 <i>Universidad de Buenos Aires</i>	<b>FACULTAD DE INGENIERIA</b> <b>SECRETARIA DE HABITAT</b>	<b>LICITACION</b>
	<b>REPARACION INTEGRAL CUBIERTA DE MUSEO FIUBA</b>	<b>SEDE LAS HERAS</b>
	<b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	<b>ANEXO 3</b>

### **SEGURIDAD E HIGIENE - SEGUROS**

Todo el personal empleado en los trabajos, estará asegurado contra accidentes de trabajo; además la Empresa Contratista deberá contar con un seguro que cubra daños a bienes y personas ajenas a la F.I.U.B.A, incluida responsabilidad civil.

Para todo ello rigen:


- La Ley de Seguridad e Higiene y sus Decretos Reglamentarios
- Las Leyes de Accidentes de Trabajo N° 24028
- La Ley de A.R.T. N° 24557 y sus Decretos Reglamentarios.

El Contratista entregará a la Dirección de Obra antes del comienzo de los trabajos, las pólizas correspondientes.

Será obligatorio para el Contratista y estará a su exclusivo cargo, la contratación de los siguientes seguros:

- Seguro de Riesgos del Trabajo (según Ley 24557) o comprobantes autenticados de la inclusión en el régimen de autoseguro.
- Seguro de Responsabilidad Civil de Automotores para sus vehículos y/o maquinarias con licencia permanente o temporaria de tránsito por la vía pública. Su presentación será condicional en la medida que sean de utilización durante la obra.
- Seguro técnico de maquinarias y equipos, que cubra a los mismos por daños, incluyendo Responsabilidad Civil emergente. Su presentación será condicional en la medida que sean de utilización durante la obra.
- Seguro de Responsabilidad Civil general que surja de los arts. 1109 a 1136 del Código Civil por daños y/o lesiones hacia terceros, ya sea a cosas y/o personas, que otorguen cobertura para la totalidad de las operaciones desarrolladas y dentro del territorio nacional.
- Seguro contra incendios.
- Seguro de Vida Obligatorio, según Decreto nº 1567/94 de todo el personal:  
Accidente de su personal
- Accidentes del personal y profesionales contratados por el Comitente.
- Accidentes de los equipos asignados a la obra.
- Todo riesgo de la construcción hasta el plazo de vencimiento de la garantía.

El Adjudicatario asume toda la responsabilidad respecto de accidentes y/o enfermedades laborales de su personal, comprometiéndose a dejar indemne a la Universidad de Buenos Aires. Asimismo deberá presentar dentro de las 48 horas de serle requerido el certificado de vigencia del seguro de Responsabilidad de Trabajo, expedido por la respectiva Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART).


 <i>Universidad de Buenos Aires</i>	<b>FACULTAD DE INGENIERIA</b> <b>SECRETARIA DE HABITAT</b>	<b>LICITACION</b>
	<b>REPARACION INTEGRAL CUBIERTA DE MUSEO FIUBA</b>	<b>SEDE LAS HERAS</b>
	<b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	<b>ANEXO 3</b>

Lo anteriormente expuesto es sin perjuicio de mantenerse la obligación por parte de las empresas de presentar la respectiva póliza vigente y con la prima paga al momento de la contratación.

Se deberá pues considerar y prestar especial atención a la solvencia económica tanto de la aseguradora, como del empleador.



*Universidad de Buenos Aires*

 <i>Universidad de Buenos Aires</i>	<b>FACULTAD DE INGENIERIA SECRETARIA DE HABITAT</b>	<b>LICITACION</b>
	<b>REPARACION INTEGRAL CUBIERTA DE MUSEO FIUBA</b>	<b>SEDE LAS HERAS</b>
	<b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	<b>ANEXO 3</b>